

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Dispónese la adhesión de la Provincia de Entre Ríos al Decreto N° 2.635/2015, dictado por la Presidente de la Nación en Acuerdo General de Ministros, en fecha 30 de noviembre de 2015 (B.O.N. 01/12/2015), mediante el cual se dispone en su artículo primero el cese a la detracción del QUINCE POR CIENTO (15%) de la masa de impuestos coparticipables pactada en la Cláusula Primera del “Acuerdo entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales” del 12 de agosto de 1992 ratificado por la Ley N° 24.130 a la totalidad de las jurisdicciones, en la proporción que les corresponda de acuerdo a la distribución y a los índices fijados en la Ley N° 23.548, y en su artículo segundo se ordena a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS que deberá cesar la retención de la cuenta recaudadora del impuesto de la Ley N° 23.349 a la totalidad de las jurisdicciones, del porcentual resultante de la aplicación del Decreto N° 1.399/01 que a cada una de ellas le asigna la Ley N° 23.548.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 9 de diciembre de 2015.

Ester GONZÁLEZ
Vicepresidente 1° H.C. Senadores
a/c de la Presidencia

Lautaro SCHIAVONI
Prosecretario H.C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA